GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA _



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Nº 034-2022-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 14 de julio de 2022

VISTOS:

El Oficio Nº 572-2022-GRA-PEMS-GGRH/SGOM de la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, el Informe Nº 1276-2022-GRA/PEMS/OA/ULS, el-Informe Nº 805-2022-GRA/PEMS-OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional y atendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Oficio Nº 572-2022-GRA-PEMS-GGRH/SGOM presentado el 12 de julio de 2022, el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos solicita la autorización para el manejo de dinero en calidad de encargo por el monto de Trece Mil con 00/100 Soles (S/ 13,000.00), que se destinará para la realización de trabajos a todo costo para el mantenimiento del Canal 9 en Achoma;

Que, mediante Informe Nº 805-2022-GRA/PEMS-OPP presentado el 14 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 1073, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0014 0141778 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MAYOR SISTEMA COLCA SIGUAS, Específica 2.6.8.1.4.3, en la F.F. 02 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 13,000.00, lo que permite atender el encargo solicitado;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de Trece Mil con 00/100 Soles (S/ 13,000.00) destinados a la realización de trabajos a todo costo para el mantenimiento del Canal 9 en Achoma, importe que deberá ser girado según detalle siguiente:

- CÉSAR AUGUSTO TURPO SANIZ, identificado con DNI Nº 29660557, por el importe de Trece Mil con 00/100 Soles (S/ 13,000.00), según Certificado de Crédito Presupuestario Nº 1073, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0014 0141778 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MAYOR SISTEMA COLCA SIGUAS, Específica 2.6.8.1.4.3, en la F.F. 02 Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** como monto máximo de pago individual por documento hasta el valor de una (1) UIT, para los casos donde exceda dicho monto, serán autorizados por el Jefe de la Oficina de Administración, previo informe sustentatorio.

ARTICULO TERCERO. - El servidor **CÉSAR AUGUSTO TURPO SANIZ**, deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO CUARTO. - El responsable de rendir cuentas, al realizar cualquier pago por compra de bienes o prestación de servicios, deberá hacer la Detracción según el porcentaje que corresponda por el tipo de servicio, Retención 3% IGV, Retención de 8% por renta de Cuarta Categoría y la correspondiente Bancarización en caso el importe de la operación supere los S/ 3 500.00.

ARTICULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Servicios Informáticos para su publicación en el portal web de la Entidad y al servidor **CÉSAR AUGUSTO TURPO SANIZ**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA

DOC. 4801825 EXP. 3085967

Eco. Sandra Maricela Rodríguez Cárdenas